

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE  
INDICA.- /

PARRAL, 04.10.2011

DECRETO EXENTO N° 4613 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 4.- Solicitud de Modificación de Contratos de fecha 26.09.2011 de Jefe DAEM.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes, y la solicitud del Director de Educación Municipal de Parral, de modificar las remuneraciones del trabajador que se individualiza y la necesidad de continuar contando con una persona idónea para desarrollar las funciones Administrativas en el Área de Adquisiciones e Inventarios del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la aprobación de la modificación del contrato de trabajo que se establece en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Septiembre de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario administrativo del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, Sr. **LUIS ALBERTO BRAVO ALARCON**, R.U.T. N° 12.186.260-3, en lo relativo a las remuneraciones del Trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Septiembre de 2011, y en forma Indefinida**, su remuneración se incrementará en \$ 129.427 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos veintisiete pesos), mensuales imponible, ascendiendo en consecuencia su remuneración a \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos) mensuales imponible, desglosados en un sueldo base de \$ 285.714, más una Asignación DAEM de \$ 514.286-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que la modificación suscrita no significará variación de las funciones, jornada de trabajo, ni lugar de prestación de servicios del funcionario.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo DAEM.

  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO  
DAEM  
Vº Bº Abogada D.A.E.M.  
PARRAL